



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de mayo de 2002

Resolución 1413 (2002)

Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4541ª sesión, celebrada el 23 de mayo de 2002

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre el Afganistán, en particular su resolución 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001,

Reafirmando asimismo su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Apoiando los esfuerzos internacionales por erradicar el terrorismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando también sus resoluciones 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001 y 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001,

Reconociendo que la responsabilidad de velar por la seguridad y el orden público en todo el país incumbe a los propios afganos, y acogiendo con beneplácito a este respecto la cooperación de la Autoridad Provisional Afgana con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad,

Expresando su agradecimiento al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por asumir la dirección en la organización y el mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, y reconociendo con gratitud las contribuciones que numerosos países han hecho a dicha Fuerza Internacional,

Acogiendo con beneplácito la carta de fecha 7 de mayo de 2002 dirigida al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Turquía (S/2002/568) y tomando nota del ofrecimiento hecho por Turquía en esa carta de asumir la dirección del mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad,

Recordando la carta de fecha 19 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Dr. Abdullah Abdullah (S/2001/1223),

Determinando que la situación en el Afganistán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Decidido a velar por la plena ejecución del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, en consulta con la Autoridad Provisional Afgana y sus sucesores establecidos por el Acuerdo de Bonn,



Actuando a estos efectos de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar, por un período de seis meses a partir del 20 de junio de 2002, la autorización concedida a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, tal como se define en la resolución 1386 (2001);

2. *Autoriza* a los Estados Miembros que participen en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir el mandato de la Fuerza Internacional;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aporten personal, equipo y otros recursos a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, y a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario establecido en virtud de la resolución 1386 (2001);

4. *Pide* al mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que, por intermedio del Secretario General, presente informes mensuales sobre la ejecución de su mandato;

5. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
